

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CASTILLO GÓNZALEZ.
RADICADO: 68001-3013- 011-2019-00401-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora, allega constancia de envío de la notificación de la demandada conforme el Decreto 806 de 2020. Sirvase proveer. Bucaramanga, 05 de noviembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00401-00

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Se avizora por parte del Despacho que la parte actora remitió citación de Notificación Personal de la demanda por medios electrónicos, sin embargo, se advierte, no se cumplieron con los preceptos erigidos conforme lo previene el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que en su tenor literal reza:

“Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”

En el mismo sentido es de señalar que, para que dicha comunicación surta los efectos allí indicados, es necesario que previamente el interesado haya incluido la totalidad de la documentación necesaria en orden a que el demandado pueda ejercer su derecho legítimo de defensa.

Teniendo en cuenta que dicha circunstancia no se acreditó en este caso, pues el apoderado de la actora no acreditó el envío del escrito de demanda y sus correspondientes anexos, y mucho menos allegó las evidencias respectivas, se REQUERIRÁ al ejecutante para que realice nuevamente la notificación al correo electrónico del demandado, conforme lo previsto en el mencionado artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegando las constancias

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CASTILLO GÓNZALEZ.
RADICADO: 68001-3013- 011-2019-00401-00

correspondientes, en donde se evidencie que el correo se remitió con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 084 del 09 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51400613c7092041eea3c2aa2f4e7416b0a2ce49ad41a174e1916e510ccc26a3

Documento generado en 07/12/2020 02:30:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>